

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

RESOLUCIÓN N° 2-7268

“Por la cual se establecen los incentivos y el reglamento interno para el uso de la bicicleta por parte de los funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 1811 del 2016 establece en su artículo 5 los incentivos de uso para los funcionarios públicos que utilicen la Bicicleta como medio de transporte.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, ha definido como política de Responsabilidad Social Empresarial, “el uso de la bicicleta como medio de transporte”, en la cual se enmarca la Campaña “la CVS se mueve en Bici”.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, en su compromiso de cumplir los principios de Medio Ambiente y Estándares Laborales, está comprometida con la ecoeficiencia y el desarrollo de prácticas de gestión ambiental dirigidas a proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, manteniendo su compromiso en la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad ambiental. Así como también, fomentar un ambiente de trabajo seguro y saludable basado en el respeto y la promoción de los derechos laborales, el reconocimiento y el desarrollo profesional y personal de los colaboradores.

Que se hace necesario reglamentar internamente el uso de la bicicleta como medio de transporte por parte de los funcionarios de la entidad y el incentivo establecido en la Ley 1811 de 2016.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los funcionarios públicos que adopten como medio de transporte la bicicleta deberá realizar su inscripción en las oficinas de la dependencia administrativa y financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios de planta, supernumerarios y pasantes inscritos en el programa “la CVS se mueve en Bici”, deben contar con los elementos de seguridad tales como casco, lentes, guantes y en las horas nocturnas dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca y en la parte trasera que refleja luz roja.

ARTÍCULO TERCERO: Los participantes del programa “la CVS se mueve en Bici”, se sujetarán a las siguientes normas específicas:



1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 de la Ley 1811 de 2016.
2. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.
3. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, conforme al parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, los funcionarios públicos beneficiados e inscritos en el programa, podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los empleados públicos que voluntariamente amplíen su frecuencia de transporte en bicicleta en la semana, deben certificarlo en la Oficina administrativa y financiera.

ARTÍCULO QUINTO: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá la responsabilidad de llevar un registro de la frecuencia del uso de la bicicleta como medio de transporte por parte de los funcionarios públicos, quien será el encargado de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina Administrativa y Financiera dispondrá de un lugar al interior de la edificación de la Corporación, el cual garantizará el estacionamiento y seguridad de las bicicletas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 19 días de junio de 2020



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Elaboró/Albert Nova Salazar/ Profesional Especializado Talento Humano CVS
Revisó/ Mónica Polo/ Jefe Administrativa y Financiera CVS.
Revisó/ Cesar Otero / Secretario General CVS
Revisó/Maria Angelica Saenz/Asesor de Dirección CVS